

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****MORALZARZAL**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2019, adoptó acuerdo de delegación de competencias en favor de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acordando:

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguiente competencias:

- La aprobación de precios públicos.
- En relación con los contratos administrativos de competencia del Pleno, la aprobación de certificaciones ordinarias, delegadas en el concejal responsable del contrato.
- El ejercicio de acciones judiciales.

Segundo.—Remitir anuncio de la referida delegación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón edictal municipal y sede digital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Moralzarzal, a 24 de junio de 2019.—El secretario general, Santiago Perdiges Rivero.

(03/23.003/19)

